

Reglamento: Términos y condiciones del Concurso Open Innovation AG Cañas

-Reglamento Oficial-

Artículo 1. ORGANIZADOR. El proyecto **Open Innovation AG Cañas**, es organizado por la Estación de Investigación y Desarrollo de Semillas de Bayer S.A. (en adelante el "<u>Organizador</u>"), con domicilio social en Costa Rica, Guanacaste, Cañas, 100 norte de la Arrocera Liborio, sobre la carretera Interamericana.

Artículo 2. OBJETO. El Concurso **Open Innovation AG Cañas** (en adelante el "<u>Concurso</u>") tiene como objeto promover proyectos de innovación agrícola para contribuir a alimentar a una población cada vez mayor, siendo sostenibles y sin destruir los recursos del planeta.

Artículo 3. ALCANCE. El Concurso tendrá cobertura en el territorio de Costa Rica.

Artículo 4. VIGENCIA DEL CONCURSO. El Concurso dará inicio el 01 de septiembre de 2021 y la fecha final para someter la propuesta será el día 30 de septiembre al ser las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos con cincuenta y nueve segundos (23:59:59 horas). Se elegirá un único ganador, que podrá ser una persona o una persona que represente a un equipo. Sin embargo, Bayer se reserva el derecho de aumentar la cantidad de proyectos ganadores en caso de considerarlo necesario para los fines del Concurso. El proyecto ganador definitivo será anunciado el 14 de octubre de 2021 en el sitio web https://www.bayer.com/es/co/andina-y-cac-home y mediante las redes sociales.

Artículo 5. LUGAR DE PARTICIPACIÓN. El Concurso será válido en Costa Rica donde se llevará a cabo el concurso **Open Innovation AG Cañas** durante la vigencia del proyecto.

Artículo 6. DEFINICIONES. Con miras a facilitar la comprensión de los términos del presente reglamento, se establece el significado y sentido que deberá darse a las expresiones que a continuación se señalan:

- a) Aplican condiciones: Es el término utilizado en el material y el sitio web https://www.bayer.com/es/co/andina-y-cac-home para hacer referencia al contenido de las condiciones, requisitos y limitaciones establecidas en el presente Reglamento y que debe cumplir a plenitud cada Participante para poder constituirse como tal dentro del presente;
- b) Condiciones generales: Se entenderá que se alude en conjunto, a los términos y condiciones contenidos en el presente Reglamento;
- c) Dirección electrónica: Se entenderá la página de Internet donde los Participantes se deben registrar para someter su propuesta, la cual es https://www.bayer.com/es/co/andina-y-cac-home.
- d) Bayer: se refiere a la Estación de Investigación y Desarrollo de Semillas con domicilio en Cañas, Guanacaste, Costa Rica, siendo responsable del Concurso. Será la encargada de cumplir con todas las obligaciones ofrecidas a los Participantes mediante las Condiciones Generales del presente Reglamento, de manera directa o bien, por medio de las entidades legales que al efecto autorice.
- e) Partes: Se entenderá que alude a Bayer y al Participante, conjuntamente considerados.
- f) Participante: Es el estudiante, académico, profesor y/o investigador, mayor de 18 años de edad, nacional o residente de Costa Rica, que cuente con un documento de identidad vigente y que, a través de la mecánica, adelante descrita, presente una propuesta de manera individual o en representación de un equipo cumpliendo los requisitos y condiciones del presente Reglamento.
- g) Premio: Se elegirán un único ganador individual o representante de un equipo. El ganador del concurso recibirá como premio:
 - a. Capital para Mejorar: Bayer aportará un máximo de US\$2.500 (dos mil quinientos dólares estadounidenses exactos). Estos recursos serán entregados en tres partes: un 40% contra la entrega del plan de ejecución del proyecto aprobado por Bayer, un 40% contra el primer informe de entrega que deberá ser avalado por Bayer y un 20% contra

entrega del segundo avance del plan aprobado. El participante ganador está obligado a destinar estos recursos al plan final aprobado por Bayer exclusivamente. En caso de que el Participante no cumpla con alguno de los requisitos anteriores o con cualquiera de las reglas y condiciones del Concurso podrá dejar de recibir una parte o la totalidad del premio, a discreción de los organizadores del Concurso. Los plazos de entrega y desembolso se establecerán según el plan de desarrollo de la idea por parte del PARTICIPANTE.

- b. Expertos para guiar: Se podrá coordinar el acompañamiento de personas de Bayer que tienen el conocimiento necesario de la problemática y el mercado y estarán dispuestos a asesorar y aportar para el crecimiento y la implementación de la solución.
- c. **Espacio para trabajar:** A solicitud del PARTICIPANTE, Bayer podría poner a disposición de los ganadores un espacio de trabajo en sus instalaciones con el fin de facilitar la interacción con el equipo Bayer mientras dure la implementación de la solución, en caso de que lo requieran. Bayer queda a discreción de acceder a esto dependiendo de las condiciones de salud y operativas.

Artículo 7. PARTICIPANTES. Podrán participar en este Concurso todos los estudiantes, académicos, profesores y/o investigadores, mayores a los 18 años, que sean nacionales o residentes de Costa Rica, que cuenten con un proyecto de innovación agrícola para contribuir a alimentar a una población cada vez mayor, siendo sostenibles y sin destruir los recursos del planeta. Los retos que conforman el concurso son:

- Controles efectivos de plagas que simultáneamente protejan la biodiversidad
- Reducir la dependencia de químicos y proteger la salud del suelo
- Herramientas que aceleren la agricultura digital

Además, que cuenten con acceso a computadora o medios electrónicos necesarios para la conexión estable a internet, y, quienes acepten expresamente el contenido, alcance y limitaciones del Concurso y su Reglamento.

No podrán participar en el Concurso las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora en Costa Rica; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en el proyecto; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de este proyecto que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo del mismo o la asignación de los premios; d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Artículo 8. MECÁNICA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO. Para poder participar, la propuesta a presentar por los Participantes debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Los Participantes deben completar un formulario disponible en la página web, en la sección https://www.bayer.com/es/cr/open-innovation-ag, el cual estará habilitado a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021 al ser las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos con cincuenta y nueve segundos (23:59:59 horas).
- 2. Declarar que la propuesta de proyecto sometida a participación es de creación propia del participante o del equipo que representa.
- 3. La propuesta de proyecto del PARTICIPANTE debe ser innovadora de forma que permita impactar de manera positiva cualquiera de los tres retos que se plantean en el artículo 7 del presente reglamento. Además, debe ser realista y sostenible económicamente y debe versar como requisito indispensable sobre temas de agricultura con elementos de innovación.

Artículo 9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL GANADOR. El ganador del Concurso será elegido por un jurado calificador conformado por el Gerente de la Estación de Investigación y Desarrollo de Semillas en Cañas, Guanacaste, un representante de la división de Bayer Crop Science y un representante independiente de una cámara empresarial de Costa Rica.

Durante las discusiones del jurado calificador, se contará con un asesor legal del Departamento Legal de Bayer. Las propuestas serán evaluadas tomando en cuenta los siguientes aspectos:



CRITERIOS	DEFINICIÓN	PORCENTAJE DE EVALUACIÓN
Solución propuesta al reto	La solución del reto es pertinente y clara, utiliza tecnología y cumple con los objetivos del reto esperado por Bayer. Asimismo, se debe evaluar si la propuesta es factible, porque tienen referentes que respalden el éxito de su implementación o porque la tecnología que utiliza es madura.	40%
Viabilidad	La solución es viable en el tiempo y con los recursos que Bayer tiene para financiar la implementación.	10%
Modelo de solución	El modelo de solución muestra que hay una propuesta de valor clara para el usuario y/o beneficiario y evidencia factores diferenciadores para resolver la problemática de manera innovadora y sostenible en el tiempo.	20%
Impacto	Los resultados esperados involucran la mayor cantidad de componentes presentados en el reto, aportando de manera significativa a los objetivos y resultados esperados por Bayer.	20%
Costos de implementación	Hay claridad en los costos de la implementación y desarrollo del proyecto.	5%
Equipo humano	El participante o integrantes del equipo propuesto cuentan con las competencias requeridas para implementar la solución.	5%

Artículo 10. PREMIO. Se seleccionará un único ganador o representante de equipo.

Artículo 11. ANUNCIO DEL GANADOR. El ganador será elegido el 11 de octubre de 2021. El ganador será notificado previo a la publicación del nombre del ganador del Concurso, este será publicado el 14 de octubre de 2021 en el sitio web https://www.bayer.com/es/co/andina-y-cac-home.

Artículo 12. ENTREGA DE LOS PREMIOS. El ganador será contactado directamente por el Organizador, al teléfono o correo electrónico indicado por el mismo en el formulario de inscripción para formalizar el acuerdo de entrega y recepción del premio, el cual se realizará de manera simbólica.

Artículo 13. RESPONSABILIDAD DEL GANADOR. El ganador tiene la responsabilidad de:

- a) Cumplir con los objetivos del Concurso presentes en este Reglamento.
- b) Atender las entrevistas con distintos medios de comunicación que sean necesarias.
- c) Entregar informes al Organizador según lo requiera y autorizar el uso de su imagen para promover los concursos de innovación y agricultura en la región y el mundo.
- d) Presentar el plan de trabajo antes del 12 de octubre, además de otro informe 2 meses después de haber recibido el primer desembolso y, por último, un informe final sobre el proyecto presentado. Todos los reportes, informes y evaluaciones deberán ser remitidos al ORGANIZADOR.

Artículo 14. GENERAL Y RESTRICCIONES.

a) Los Participantes del Concurso tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, y que toda controversia será resuelta por medio de la

legislación costarricense. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes aceptan todas las condiciones de este Reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con el Concurso.

- b) La participación en el Concurso es voluntaria, por tanto, el solo enviar la propuesta a través de la dirección electrónica señalada se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación por parte del Participante de las condiciones y restricciones de este Reglamento y su sujeción al mismo.
- Bajo ninguna circunstancia los premios son negociables o transferibles y no pueden ser canjeados por otros objetos o derechos que no sean los especificados en este Reglamento por parte del Organizador.
- d) El Organizador no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un Participante del proyecto para participar o bien para la obtención de su premio, lo cual correrá por su propio peculio.
- e) El Organizador no se hace responsable por querellas, juicios, daños o perjuicios ocasionados por el uso de los premios, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de estos.
- f) El Organizador tiene la facultad de modificar, variar, cambiar el presente Reglamento en el momento en el que lo considere oportuno, y dichos cambios o modificaciones serán publicados de inmediato en la página oficial https://www.bayer.com/es/co/andina-y-cac-home.
- g) El Organizador se reserva el derecho irrestricto de no entregar el (los) premio(s) o de suspender temporal o definitivamente -en cualquier tiempo- el concurso, sin ninguna responsabilidad, en los siguientes casos:
 - i. En caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador se reserva el derecho de cambiar el premio y/o suspender temporal o definitivamente todo previo aviso al ganador.
 - ii. Si el Participante ganador no cumple estrictamente con todas sus obligaciones según este Reglamento, o no proporciona información veraz a Bayer o los requerimientos establecidos.
 - iii. Si el ganador por cualquier motivo no acepta el premio, éste se considerará, para todos los efectos legales, como renunciado, pudiendo el Organizador disponer del mismo en la manera en que estime conveniente.
- h) El Organizador se reserva el derecho de variar las fechas previstas para anunciar al ganador, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiese presentar, sea éste o no directamente atribuible a Bayer.
- i) El Organizador se reserva el derecho de modificar unilateralmente este Reglamento en cualquier momento durante el plazo del Concurso para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del Concurso. Esta circunstancia se comunicará en la misma forma que el presente Reglamento, fecha a partir de la cual el Concurso aquí reglamentado cesará.
- El premio NO ES TRANSFERIBLE en ningún caso.
- k) El compromiso de la empresa responsable es entregar el premio a quien cumpla con los requisitos de participación y los señalados para constituirse y resultar seleccionado ganador.
- I) El ganador deberá ser mayor de edad.
- m) El Organizador se reserva el derecho de participación del Participante por incumplimiento de las Normas de Conducta, establecidas por Bayer S.A.
- n) El premio no incluye aspectos no contemplados en el presente Reglamento.

Artículo 15. PROPIEDAD INTELECTUAL. Por la dinámica de la actividad del Concurso, las imágenes de los Participantes pueden aparecer en fotografías, videos y demás material publicitario para la página web, las diferentes redes sociales y distintos canales de comunicación del Organizador, por lo que los Participantes y todas aquellas personas que interactúen dentro de la actividad del Concurso, autorizan el uso de sus imágenes para los efectos mencionados anteriormente, por parte del Organizador, sin perjuicio del respeto al derecho moral e integridad de los titulares.

Adicionalmente, el Participante deberá respetar la propiedad intelectual del Organizador o de terceros por lo que queda prohibido reproducir, distribuir, fijar, difundir, mostrar, comunicar y de cualquier modo disponer de material que infrinja derechos de propiedad intelectual del Organizador o de terceros. Además, los Participantes aceptan que el uso de su imagen en alguna forma de video, fotografía o material publicitario del Concurso en donde se tenga la imagen de los Participantes, no genera bajo ninguna circunstancia el derecho de exigir al Organizador algún tipo de compensación o regalía.

En cuanto a la propiedad intelectual de la propuesta ganadora, el ganador declara bajo fe de juramento que es propietario de la propiedad intelectual referente a la propuesta y que no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. Asimismo, el Organizador acepta que los derechos de propiedad intelectual, patrimoniales y morales sobre la propuesta ganadora serán titularidad del ganador.

En caso de que exista un proyecto, que no sea el ganador pero que el Organizador considere de importancia, el Organizador podrá contactar al Participante para realizarle una oferta y así comprar la idea del proyecto.

Artículo 16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES. Los Participantes reconocen que el Organizador recopilará y dará tratamiento a información de datos personales de acceso restringido y de acceso público, de conformidad con lo solicitado en el formulario que los Participantes deben completar para formar parte del Concurso. El fin de la recolección de dichos datos personales será únicamente para efecto del Concurso y la realización del debate del jurado calificador y entregar los premios correspondientes e informarle sobre nuevos proyectos o actividades a desarrollar de innovación. Solo se dará tratamiento a dichos datos personales, para lo cual los Participantes han aceptado y consentido que los datos relativos a su persona sean tratados por parte del Organizador, para efectos del desarrollo de este Concurso.

Los Participantes declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado y en el Consentimiento Informado que fue debidamente firmado por los Participantes a la hora de completar el formulario.

Artículo 17. INFORMACIÓN ADICIONAL. Para más información, consultas, o ejercicio de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, pueden escribir al correo electrónico <u>igarita@interamericana.co.cr</u>

Artículo 18. ACTUACIÓN NOTARIAL. El anuncio de los resultados del Concurso será frente a Notario Público, mediante un acta notarial creada al efecto. Este Reglamento podrá ser protocolizado en la ciudad de San José, ante notario público elegido por el Organizador.

Es todo.